



# Resolución de Gerencia General

N° 020-2023-UESST/GG

Tumbes, 31 de mayo de 2023

**VISTOS:** El Contrato N° 009-2020/UESST/GG, la Carta Notarial de fecha 19 de diciembre de 2022 de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, el Informe N° 0049-2023-UESST/GCOM de la Gerencia Comercial, el Informe N° 221-2023-UESST-GIPMA de la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente, el Informe Técnico N° 11-2023-/UESST-GIPMA-UEPGA de la Unidad de Estudios, Proyectos y Medio Ambiente, el Informe N° 448-2023-UESST-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 141-2023-UESST-GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 051-2023-UESST/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Vigésima Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, establece que ante la terminación de contratos de Asociación Público Privada, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento- el OTASS directa o indirectamente, a través de otro prestador, asume la prestación total de los servicios de saneamiento de manera provisional, hasta que los responsables de la prestación otorguen la explotación a otro prestador de servicios de saneamiento; para lo cual, el OTASS, en lo que corresponda, aplica las disposiciones correspondientes al Título VII del presente Decreto Legislativo, referido al Régimen de Apoyo Transitorio;

Que, por otro lado, mediante Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA, se declara la caducidad del Contrato de Concesión para la mejora, ampliación, mantenimiento, operación y explotación de la infraestructura y los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en la jurisdicción de los municipios provinciales de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar y municipios distritales correspondientes, suscrito el 30 de setiembre de 2005, por la empresa Aguas de Tumbes S.A. y las Municipalidades Provinciales de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar, por el incumplimiento grave de las obligaciones del Concesionario (...).

Que, en el marco de la norma anterior, a través de la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, en el Pliego 207 Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento;

Que, de acuerdo al Manual de Gestión Operativa de la Unidad Ejecutora Servicio de Saneamiento de Tumbes, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 009-2018-OTASS/CD, el gerente general es el máximo órgano de gestión administrativa, de la referida unidad ejecutora, responsable de ejecutar las decisiones acordadas por la Dirección Ejecutiva del OTASS;

Que, el numeral 33.1 del artículo 33 de la -Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones- aprobada mediante







# Resolución de Gerencia General

Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, señala que “La ejecución física de las Inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la Unidad Ejecutora de Inversiones efectuar los registros que correspondan en el Banco de inversiones”;

Que, el numeral 33.2 del artículo 33 de la directiva en mención, contempla lo siguiente: “Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la Unidad Ejecutora de Inversiones antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión”;

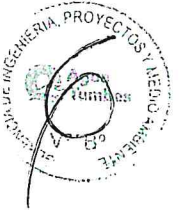
Que, con fecha 03 de enero de 2022, mediante Resolución de Gerencia General N° 003-2022-UESST/GG se aprobó la actualización del expediente técnico para la “Adquisición de medidores de agua en el (la) Agua Tumbes, región Tumbes, distrito de Tumbes, provincia de Tumbes y departamento de Tumbes”, con código unificado de inversiones N° 2450730, cuyo costo total asciende a S/ 6 185,955.47 (Seis millones ciento ochenta y cinco mil novecientos cincuenta y cinco con 47/100 soles), cuyo plazo de ejecución es de ciento veinte (120) días calendario, bajo la modalidad del sistema de precios unitarios;

Que, con fecha 27 de junio de 2022, el Comité de Selección adjudicó la buena pro de la Licitación Pública N° 001-2022-UESST-1 a Const. Víctor M. Castillo Carrasco EIRL, para la “Adquisición de medidores de agua en el (la) Agua Tumbes, región Tumbes, distrito de Tumbes, provincia de Tumbes y departamento de Tumbes”;

Que, con fecha 20 de julio de 2022, la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, representado por su gerente general Ingeniero Raúl Adolfo Linares Manchego, suscribe el Contrato N° 009-2022/UESST/GG con la Const. Víctor M. Castillo Carrasco EIRL, debidamente representado por su Representante Legal Víctor Melquicedec Castillo Carrasco, para la “Adquisición de medidores de agua en el (la) Agua Tumbes, región Tumbes, distrito de Tumbes, provincia de Tumbes y departamento de Tumbes”, por el monto de S/ 6 185,955.47 (Seis millones ciento ochenta y cinco mil novecientos cincuenta y cinco con 47/100 soles);

Que, a través de la Carta Notarial de fecha 19 de diciembre de 2022, la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, comunica a la Const. Víctor M. Castillo Carrasco EIRL, la decisión de resolver el Contrato N° 009-2022/UESST/GG, por la causal de situación de incumplimiento que no puede ser revertida por el retraso de la valorización acumulada ejecutada inferior al 80% del monto acumulado programado del nuevo calendario;

Que, mediante Informe N° 0049-2023-UESST/GCOM de la Gerencia Comercial de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, informa sobre la necesidad de continuar con la ejecución del saldo de obra, el cual con el apoyo técnico de Gerencia de Ingeniería Proyectos y Medio Ambiente, se determina la necesidad imperiosa de continuar con la ejecución del proyecto, más aun teniendo en cuenta que la instalación de nuevos medidores tiene por finalidad, mejorar la facturación bajo el







# Resolución de Gerencia General

régimen de diferencias de lecturas y evitar la estimación de los consumos de agua, dentro del cual se encuentra el volumen de agua consumido facturado no medido, el cual es asignado a cada cliente de acuerdo con el plan tarifario que sostiene con la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes;

Que, a través del Informe N° 221-2023-UESST-GIPMA, la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, sobre la base del Informe Técnico N° 11-2023-UESST-GIPMA-UEPGA, de la Unidad de Estudios, Proyectos y Medio Ambiente, teniendo en cuenta la necesidad de continuar con la ejecución del proyecto determina el saldo del expediente técnico para la "Adquisición de medidores de agua en el (la) Agua Tumbes, región Tumbes, distrito de Tumbes, provincia de Tumbes y departamento de Tumbes", con código unificado de inversiones N° 2450730, con un valor referencial de S/ 1,454,079.69 (Un millón cuatrocientos cincuenta y cuatro mil setenta y nueve con 69/100 Soles) incluidos los impuestos de Ley, cuyo plazo de ejecución es de ciento veinte (120) días calendario;

Que, mediante Informe N° 448-2023-UESST-GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita Certificación de Crédito Presupuestario para la ejecución del expediente técnico de saldo de obra "Adquisición de medidores de agua en el (la) Agua Tumbes, región Tumbes, distrito de Tumbes, provincia de Tumbes y departamento de Tumbes", por el monto de S/ 1,454,079.69 (Un millón cuatrocientos cincuenta y cuatro mil setenta y nueve con 69/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 141-2023-UESST-GG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que en el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, se otorga Certificación de Crédito Presupuestal N° 298 para financiar la ejecución del expediente técnico de saldo de obra "Adquisición de medidores de agua en el (la) Agua Tumbes, región Tumbes, distrito de Tumbes, provincia de Tumbes y departamento de Tumbes", con código unificado de inversiones N° 2450730, por la suma de S/ 1,454,079.69 (Un millón cuatrocientos cincuenta y cuatro mil setenta y nueve con 69/100 Soles) incluidos los impuestos de Ley;

Que, con proveído de fecha 31 de mayo de 2023, la Gerencia General comunica a la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar el acto resolutivo aprobando la ejecución del expediente técnico de saldo de obra para "Adquisición de medidores de agua en el (la) Agua Tumbes, región Tumbes, distrito de Tumbes, provincia de Tumbes y departamento de Tumbes";

Que, mediante Informe N° 051-2023-UESST/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, en atención al sustento efectuado por la Gerencia Comercial -área usuaria- por la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente -área técnica- por la Oficina de Logística -órgano técnico en materia de contrataciones- por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto -área de control de los recursos presupuestarios- de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, opina que es viable emitir el acto resolutivo que aprueba el expediente técnico de saldo de obra para la "Adquisición de medidores de agua en el (la) Agua Tumbes, región Tumbes, distrito de Tumbes, provincia de Tumbes y departamento de Tumbes", con código unificado de inversiones N° 2450730, por la suma de S/ 1,454,079.69 (Un millón cuatrocientos







# Resolución de Gerencia General

cincuenta y cuatro mil setenta y nueve con 69/100 Soles) incluidos los impuestos de Ley, cuyo plazo de ejecución es de ciento veinte (120) días calendario;

Que, el párrafo 167.2 el artículo 167 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones con el Estado señala que, “Cuando se resuelva un contrato o se declare su nulidad y exista la necesidad urgente de continuar con la ejecución de las prestaciones derivadas de este, sin perjuicio de que dicho acto se encuentre sometido a alguno de los medios de solución de controversias, la Entidad puede contratar a alguno de los postores que participaron en el procedimiento de selección. Para estos efectos, la Entidad determina el precio de dichas prestaciones, incluyendo todos los costos necesarios para su ejecución, debidamente sustentados”.

Que, en tal sentido y estando a lo informado por los documentos de Vistos, resulta necesario expedir la resolución que aprueba el expediente técnico de saldo de obra para la ejecución de la “Adquisición de medidores de agua en el (la) Agua Tumbes, región Tumbes, distrito de Tumbes, provincia de Tumbes y departamento de Tumbes”, con Código Unificado de Inversiones N° 2450730;

Con el visto bueno de la Gerencia Comercial, de la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente, de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica, resulta necesario expedir el presente acto resolutivo, el mismo que tiene como finalidad principal mejorar la facturación en las provincias de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar;

De conformidad con lo establecido por el Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, la Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA que declara la caducidad del Contrato de Concesión y la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE, que crea la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.- APROBAR** el expediente técnico de saldo de obra para la “Adquisición de medidores de agua en el (la) Agua Tumbes, región Tumbes, distrito de Tumbes, provincia de Tumbes y departamento de Tumbes”, con código unificado de inversiones N° 2450730, por la suma de S/ 1,454,079.69 (Un millón cuatrocientos cincuenta y cuatro mil setenta y nueve con 69/100 Soles) incluidos los impuestos de Ley, cuyo plazo de ejecución es de ciento veinte (120) días calendario y la ejecución se realizará bajo la modalidad de contrata, el mismo que forma parte de la presente resolución de acuerdo al siguiente detalle:

Costo directo	S/ 1,022,631.47
Utilidad (8%)	S/ 81,810.52
Gastos generales (12.5%)	S/ 127,828.93
Sub total	S/ 1,232,270.92
IGV (18%)	S/ 221,808.77
<b>Total del presupuesto</b>	<b>S/ 1,454,079.69</b>

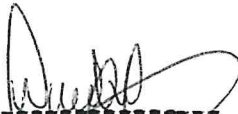


# Resolución de Gerencia General

**Artículo 2.- ENCARGAR** a la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, las acciones necesarias tendientes a la realización y/o ejecución del expediente aprobado en el artículo 1 de la presente resolución.

**Artículo 3.- DISPONER** la publicación a la Oficina de Tecnologías de la Información la presente resolución en el portal institucional ([www.aquatumbes.gob.pe](http://www.aquatumbes.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese y cúmplase.**

  
-----  
Miguel Gregorio Granda-Chúne  
Gerente General  
Unidad Ejecutora Servicios de  
Saneamiento Tumbes

